



BASES

CONCURSO “NAVIDAD SOBRE RUEDAS”

(Sorteo de un automóvil Kia Suelto 0 km)

PRIMERO: ALCANCES.

La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por su centro comercial Go! Florida, en adelante, el “Centro Comercial”, ubicado en avenida Colín N° 0635 y N°0665, ciudad de Talca, realizará una promoción denominada “**Navidad sobre Ruedas**” que se desarrollará entre los días 25 de octubre de 2025 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive; en adelante e indistintamente como la 'Promoción'.

En el marco de la Promoción, y durante su vigencia, se invitará a todos los clientes del Centro Comercial a realizar una compra, y con la boleta de la misma solicitar el cupón en informaciones, debiendo éste llenar sus datos, timbrarlo, para posterior a ello depositarlo en el buzón del concurso situado en el acceso principal del mall.

Podrán participar, todas las boletas que refieran a compras efectuadas en tiendas del Centro Comercial entre los días 25 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, y que sean por un monto igual o superior a \$30.000.

Cada participante será responsable de la veracidad de los datos por él aportados en el cupón, sin ulterior responsabilidad de la Empresa.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

La Promoción se mantendrá vigente desde el 25 de octubre de 2025 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, antes de la fecha de término de la Promoción, en redes sociales.

TERCERO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Durante la vigencia de la Promoción, se invitará a todos los clientes del que visiten nuestro Centro Comercial y que realicen compras iguales o superiores a \$30.000 a timbrar la boleta en informaciones y solicitar el cupón, debiendo llenar los datos y depositarlo en el buzón del concurso habilitado, situado en el acceso principal del mall.

Como se dijo, podrán participar todas las boletas de compra, iguales o superiores a \$30.000, emitidas por el Local Comercial, desde el día 25 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

El premio consiste en 1 Automóvil 0 Km, Marca KIA, modelo Solutio.

El mecanismo de determinación del ganador será efectuado sacando del buzón un cupón al azar.

CUARTO: COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

La comunicación del ganador se efectuará por las redes sociales de Go! Florida.

El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte de la Empresa de los datos del respectivo ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. La Empresa, se reserva el derecho de exigir, previo a la entrega del Premio, la acreditación y demostración de la identidad del ganador, ya sea ello mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte, vigentes.

El ganador que no pudiere acreditar indubitadamente su identidad a la Empresa, dentro de los 4 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que la Empresa le indique; en caso de no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido y desierto el concurso, reservándose la empresa la facultad de efectuar un nuevo sorteo.

Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encomendar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.

El ganador, deberá, además, exhibir una copia física de la boleta ganadora como requisito para recibir el Premio.

La Empresa no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros, derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a la Empresa por este concepto.

QUINTO: SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de las páginas sociales de mall Go! Florida, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

SEXTO: ACEPTACIÓN DE BASES Y DERECHOS DE USO DE IMAGEN.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización al Centro Comercial, a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la 'Ley').

Todos los participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

SÉPTIMO BIS: PROTECCIÓN DE MENORES Y CONSENTIMIENTO PARA USO DE IMAGEN

- **PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD:**

La participación de menores de edad en esta Promoción requiere la autorización expresa y por escrito de sus padres, madres o representantes legales, quienes deberán firmar el formulario de inscripción y el consentimiento para el tratamiento de datos personales y uso de imagen. El interés superior del menor será siempre prioritario, garantizando su bienestar, dignidad y derechos conforme a la legislación vigente.

- **USO DE IMAGEN DE MENORES:**
El uso de la imagen, voz o datos personales de menores para fines promocionales, publicitarios o de difusión estará sujeto a la obtención de una autorización específica, clara y por escrito por parte de sus representantes legales. Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante solicitud formal, y la Empresa se compromete a cesar el uso de dicha imagen de forma inmediata. Además del consentimiento de los adultos responsables, se procurará obtener el asentimiento informado del menor, considerando su edad y madurez.
- **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE MENORES:**
La Empresa se compromete a respetar la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y la Ley N° 21.719 de Protección de Datos Personales. Los datos personales serán tratados exclusivamente para los fines de la Promoción, y los titulares podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) en cualquier momento, a través de canales efectivos y gratuitos. La Empresa implementará medidas técnicas y organizativas para proteger los datos personales de los menores, evitando accesos no autorizados o filtraciones.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD.

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa. La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de dificultades por parte de consumidores o participantes del Concurso, cualquier reclamo deberá presentarse por escrito en la administración del Centro Comercial. Dicho reclamo será respondido en un plazo de cinco días hábiles. Si, después de recibir la respuesta correspondiente, el consumidor mantiene el reclamo, este podrá ser sometido a los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad. Todo lo anterior, es sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de administración de la Empresa.

ERIC EDUARDO WAGHORN ARCE

Representante INVERSIONES SANTA FIDELMIRA LIMITADA

Mall Go! Florida